

Y. de Permittio y Gramont
Lucra
148



PROVINCIA

DE

OMASUYOS

*La situación eleccionaria de la di-
putación de la
Provincia (1.ª i 3.ª Sección.*

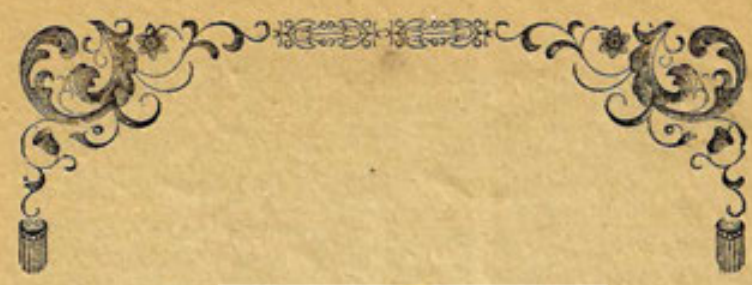
LA PAZ

—
Mayo—1888.
—

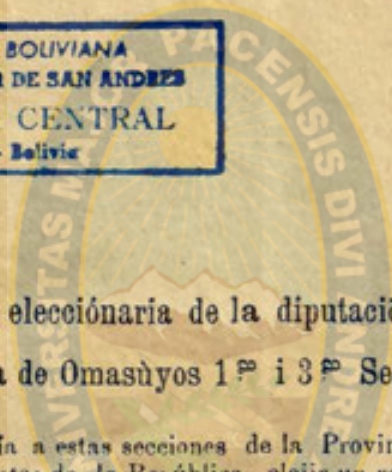
Imprenta del "Demócrata"—Por Abel Matos.

101096

FB
324.6
H565p.



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
BIBLIOTECA CENTRAL
La Paz — Bolivia



La situación eleccionaria de la diputación de la Provincia de Omasuyos 1^ª i 3^ª Sección.

Correspondía a estas secciones de la Provincia, una de las mas importantes de la República, elegir un representante al Congreso con arreglo a los artículos 56 i 58 de la Constitución Política del Estado, artículo 47 de la ley electoral vijente i el Supremo decreto convocatorio de 25 de enero del presente año.

Los pueblos se habian dispuesto para la lucha en el terreno legal, dividiéndose en tres agrupaciones que sostenian distintas candidaturas. El partido liberal presentaba por candidato al joven doctor Sixto López Ballesteros. El demócrata constitucional de Achacachi, la candidatura del presbítero Márcos Dionicio Paredes, obedeciendo a los intereses locales; trabajando i propagando esta candidatura para obtener la sujeción de la tercera sección, cuya creación habia hecho perder a Achacachi su antiguo rango i prestijios, amenazándola de una ruina inminente. Ante hecho tan patético no era posible suponer que Achacachi hubiese abrigado candidaturas contrarias a sus tendencias e intereses locales.

La tercera sección, que ha dado principio a su desarrollo de un modo rápido i extraordinario, no podia permanecer in-

Inscripción 002207
Stempel no. H-VI-91

diferente ante el golpe fatal que se le presentaba a su vez, levantándose cual un Hércules, unisonamente proclamó mi humilde nombre como candidato para la diputación, asegurando por este medio su existencia i esperando ensanchar su localidad hasta llegar quizá al mismo rango de Achacachi.

El año 87 había pasado bajo esta situación, esperándose la preconización de los directorios de un modo oficial con previo estudio de las tendencias de las distintas localidades i escuchando la voz de los pueblos. Lejos de corresponder aquellos cuerpos jererentes a las esperanzas de las provincias, de un modo autocrático, han hecho la imposición de candidatos, preferiendo a los que no circundaban sus antecelas.

Este proceder injusto ocasionó la división de pueblos, que susceptibles por su existencia amenazada, se vieron en la necesidad de sostener sus candidaturas yá manifestadas con anterioridad.

Los directorios, demócrata i constitucional, han tenido conocimiento de la existencia de mi candidatura, desde el mes de abril del año pasado, por habérselos anunciado en la forma acostumbrada para el cambio de comunicaciones relativas. Hé recibido contestos del presidente del directorio constitucional que tranquilizaban las aspiraciones, que todo jóven abriga para abrirse campo en su carrera de un modo digno i decoroso. Enemigo del incensamiento, no me había preocupado constituirme en el centro de las combinaciones políticas de los directorios, ni menos designar un personero que tuviese el trabajo de andar de Heródes a Pilatos, descansando en que la justicia i la razon prevalecieran ante las exigencias de conveniencia particular; mientras mi contendor en el centro de las evoluciones, miembro del directorio constitucional apoyado por los que se suponen *grandes hombres* que se jactan disponer de la Provincia de Omasuyos, tuvo que imponerse al directorio constitucional, el que logró arrancar al igual democrático, compuesto de pusilánimes, la abdicación del derecho de primacía que había obtenido el partido demócrata en las luchas eleccionarias del año 84.

Este error político, funesto para el porvenir, que llegará a tener consecuencias muy terribles i trascendentales trajo la imposición de la diputación del presbítero Márcos Dionicio Paredes, que mil veces había protestado no aspirar, ni desear semejante cargo i confirmando con muchos hechos que hacen poco honor a los ciudadanos de la capital Achacachi.

El anuncio oficial de esta candidatura tuvo lugar en 17 de febrero último, sin haber, antes, definido las aspiraciones de pueblos i candidato opuestos.

La dignidad personal, que en primera línea se estima, me impelió a mantener la voluntad de los pueblos que habían lanzado mi candidatura, sin dejar el camino de los justos reclamos, hasta haber tenido el placer de oír la opinión del jefe del partido democrata constitucional: competente para dirimir la dualidad de la diputación en un mismo partido; pero los directorios se revelaron contra la palabra del jefe i sostuvieron su imposición autocrática.

Este proceder me colocó en el caso de mantener firme mi candidatura i disponerme a la lucha, cifrando mi triunfo en los elementos electorarios de los ciudadanos independientes de la 1.^a i en los de la 3.^a sección, donde la calificación de ciudadanos había alcanzado una inesperada cifra, de la que no había disminuido gran cosa, puesto que se trataba de un asunto vital i que todos los partidos, dejando la política partidista, habíanme apoyado con jeneralidad. Bajo esta situación me había definido como candidato popular en oposición a la impuesta por los directorios, que contaba con todos los auxilios oficiales de éstos. En mi posición de independiente mis trabajos estaban alimentados por mis propios esfuerzos particulares i que el puro patriotismo de los verdaderos ciudadanos, amantes del progreso i que deseaban una competente representación, fortificaban en gran parte los trabajos electorales, haciendo entrever el triunfo de la voluntad popular, el que no había llegado a ser dudoso.

Esperados con verdaderas ansias los días cívicos señalados por la lei para las funciones electorales, se ha tenido que sufrir un contraste, que no es obra de un partido, si no de cuatro malignos que por desgracia han venido a posar sobre las tranquilas playas de la capital Huacicho, convirtiéndola en un teatro de camarilla i de intrigas infames. Esos fatídicos seres, espulsados de su propio suelo natal, donde no han podido presentarse a la luz del día; en mala hora, se apoderaron de los asientos municipales de la 3.^a sección para escarnecer la lei, victimar al pueblo, corromper las cualidades cívicas del ciudadano i hacer oposición a las autoridades legales.

La Junta Municipal, compuesta de semejantes hombres, ha dado un escándalo el mas grande, cometiendo la supresión de las elecciones del 6 i los días siguientes. Este hecho que

constituye uno de los graves delitos contra la sociedad, privando al pueblo del ejercicio de los derechos políticos, merece un castigo ejemplar.

No pudiendo dicha Junta Municipal, que se convirtió en club político camachista, dirigido por el infatigable político cura, Luis G. Cuentas, perezoso i avaro para el ejercicio de su parroquiado, contrarestar la potencia inconmensurable del partido democrático-constitucional, que con el auxilio de considerable número de liberales de buena voluntad, sostenia mi candidatura a la diputación; buscó miserablemente los planes de frustrar las elecciones i hacer sucumbir la voluntad decidida de los nobles electores, que con todo patriotismo e independencia i contrarestando el poder oficial de los directorios, habian concurrido a depositar mi humilde nombre en las ánforas.

La mañana del 6 la revolución municipal estaba consumada, cerrando el local de sus sesiones, contrariando las circulares supremas de 6 i 12 de abril pasado i despojando a la mesa inscriptora de todos los libros de inscripciones, que ésta debia entregar a la receptora, cuya falta grave recae sobre su presidente i secretario. Una vez dueña de todos estos documentos, de las cédulas de sufragio, las ánforas i los demás utensilios, se dispersó, desocupando sus miembros la población i poniéndose fuera del alcance de toda autoridad; lo propio hicieron los otros liberales doctor Braulio Villaalva, Manuel Maria Mantilla i el cura Cuentas, que faltando a los deberes de la Iglesia ha dejado sin misa al pueblo el domingo 6 i el 10, día de la *Ascención del Señor*, yéndose a cantar las *rogaciones* en el coro de los trastornadores del orden constitucional. Acostumbrado este obeso sacerdote a hacerlo no solo por dias, sino por meses, se creeria exento de este pecado; pero ya es tiempo de pintarlo, exhibiendo sus *buenas cualidades morales i sociales, su extremada caridad evangélica* i el caos en que conserva su iglesia. Mas tarde lo veremos. Estos pasos no podian menos que hacer esperar una revolución o golpe de hecho contra el orden público establecido, habiendo principiado a desobedecerse las prescripciones de la Constitución, Lei Electoral vijente i las supremas circulares citadas.

No habiendo como remediar esta revolución municipal, que hollando estas leyes fundamentales, trastornó el orden legal de elecciones, el pueblo no hizo mas que protestar enérgicamente contra los autores de semejante delito previsto por el Código Penal; esa protesta solemne que engrandece al pueblo

viril que sabe defender sus derechos i sostener el òrden constitucional, al Gobierno legal i a las autoridades constituidas por él, se halla suscrita por mas de ciento cincuenta electores, que han conseguido aportar a esta capital, habiéndose regresado los electores de los subsiguientes dias del medio camino al saber la supresión de las elecciones.

Este movimiento salvaje, operado por cuatro individuos de obtusa imaginación, ha privado a la Provincia de su lejítimo representante, desconceptuando los principios proclamados en alto por el jefe del partido liberal. Esos cuatro elementos destructores de la 3.^a sección, enemigos i escarnios del propio partido a que pertenecen, es preciso que sean conocidos por el pueblo, esos traidores de la amistad i de la bandera liberal del jóven Ballesteros deben ser exhibidos con ignominia.

Conced, ciudadanos de Omasúyos, a esos reptiles que por catar un miserable empleo o correjimiento venden al amigo, traicionan los compromisos i se arrastran por las antesalas de sus propios enemigos políticos. Vedlos allí i marcadlos con el estigma del reprobado.

Jacinto Urduinea, Celestino Macedo, José Arroyo Chao, José Manuel Asturizaga i el famoso politicon-clérigo Luis G. Cuentas.

He ahí los autores de la frustración electoral i sobre los que la sanción penal debe caer inexorable. Abesados a cometer fraudes mil en ese recinto, llamado municipal, han creído ser lícito pisotear las leyes constitutivas de nuestra organización social.

No lo han verificado en servicio de una causa, cuanto en servicio de mezquinas pasiones. Despechados por la inmensa mayoría del partido demócrata-constitucional i la popularidad de mi candidatura, no pudiendo contrarestarla en el terreno legal eleccionario, han recurrido a ese medio vil e indigno; esos conculcadores a la lei, no han obedecido a consigna alguna que se les haya prescrito por el jefe del partido liberal, ni de su directorio central, los que, no dudo, que condenarán; porque no puede concebirse tanta perversión en la moral política.

Con este golpe desorganizador, la Provincia queda sin representante. La elección de Achacachi es parcial i ella necesita complementación para que se verifique el escrutinio jeneral i proclamación del diputado; si acaso ella se ha verificado con irregularidades que acarreen algunas nulidades, quizá tengamos necesidad de nuevas elecciones i entónces los pue-

blos concurrirán espontánea i libremente a sufragar por el que sea mas digno, mas competente para la representación; ya no serán, el favoritismo, las influencias oficiales de directorios i autoridades, los que vuelvan a la lucha. Una vez por todas quedan aleccionados los árbitros de los pueblos, cuya voluntad es difícil de coartar, cuando el ciudadano está enaltecido por el mas puro patriotismo.

El espíritu del favoritismo que se ha puesto en acción en los directorios centrales de la Paz, desatendiendo la voz de los pueblos i rechazando a los hombres de independencia i enemigos de la degradación ante los que se creen únicos, capaces i dispensadores de honores i dignidades, no solo causará esta sola pérdida, quizá tengamos que lamentar en otros distritos electorales. El jefe del partido recibirá una decepción por la mala jerencia de sus delegados. Lección necesaria para el porvenir, que obligará a dejar ese trillado camino de imposiciones caprichosas, quedando la suerte de los pueblos pendiente de sus propios esfuerzos, levantando a sus hijos meritorios, premiando la competencia i buscando hombres adecuados.

Cuando ingresemos a este terreno práctico de principios verdaderamente republicanos, el progreso del país se manifestará en considerables proporciones; las instituciones llegarán a su perfeccionamiento i el desenvolvimiento de la humanidad, que se opera día a día a pasos gigantesco, nos conducirá a la esperada realidad del *self government* que se viene persiguiendo por todos los publicistas i partidarios de la democracia. Bajo esta bandera la juventud tiende i marcha al establecimiento del gobierno semecrático, verdaderamente dicho i tengo la satisfacción de contarme dentro ella i en servicio de los principios republicanos i de la causa del pueblo, tuve el gusto de abrazar la defensa de ellos desde la edad de catorce años, tomando las armas contra la tiranía del sexenio bajo el estandarte de la Constitución.

La 3.^a sección de Omasúyos con un mal inesperado, ha llegado a obtener una preponderancia, manifestando la virilidad i patriotismo de los ciudadanos electores que han concurrido a su capital i que los adversarios de su existencia han querido negarle; i hoy, a pesar de cuatro traidores de los intereses locales, conserva incólumes sus derechos legítimos de participación en el banquete electoral, suspendido por el momento i del que no puede privárselo el Supremo Gobierno, ni ménos el Poder Lejislativo, admitiendo en su seno a un representa-

te que no es genuino, sino la obra de una fracción, que por sí sola no puede constituir el diputado nacional.

Este mal debido a cuatro *petrus incunctis*, debe ser reparado por el castigo ejemplar de los autores i por la convocatoria del Supremo Gobierno a nuevas elecciones tanto presidenciales como de diputado.

En las actuales circunstancias me ha sido forzoso hacer la presente descripción para conocimiento del público, acompañando en la sección de anexos varios documentos que comprueban cuanto llevo relacionado.

Aprovecho de esta ocasión para dirigir a los nobles electores que han sostenido mi candidatura, dándoles una voz de aliento para la nueva lucha que en breve se reabrirá, llegando quizá, la hora para que el pueblo entone el hosana patriótico por el triunfo de su voluntad. Al hacerlo, manifiesto mi profunda gratitud a esos nobles ciudadanos, imitadores de los esforzados atenienses de la antigua Grecia, que burlando las intervenciones oficiales i despreciando a los que con pantalón colorado i chafarranga sin méritos, han recorrido los pueblos arreando a los tímidos campesinos con auxilio de los escamotadores de pueblo; han sabido llevar sus propósitos adelante, quedándoles la satisfacción de haber obtenido un triunfo moral sobre la candidatura oficial, que no ha podido surtir a pesar de sus múltiples elementos.

Huachico, mayo 17 de 1888.

Adolfo G. Herrera.

A N E X O S

PROTESTA.

Los suscritos electores de la 3.^a sección de Omasúyos.

Considerando:

- 1.^o. Que el partido demócrata constitucional es preponderante en esta sección por su inmensa mayoría.
- 2.^o. Que las candidaturas liberales son nominales, por encontrarse en completa minoría;
- 3.^o. Que en vista de esta situación los pocos liberales de esta capital, despechados, han buscado medios de subvertir el orden público, buscando procelitos entre los pacíficos ciudadanos que se recojían del club demócrata la noche del 5;

4°. Que estos nobles ciudadanos, amantes del orden público, sostenedores de la Constitución i del Gobierno legal, rechazaron con indignación las pretensiones que los liberales Celestino Macedo, Manuel Maria Mantilla i otros manifestaron en dicha noche;

5°. Que decepcionados por tan enérgico rechazo, han cerrado todos los medios eleccionarios; i los municipales Macedo, Asturizaga i Arroyo Chao, bajo la dirección de su presidente Jacinto Urdininea, han ocultado todos los libros de inscripciones, cédulas de votación, ánforas i demás útiles necesarios para el ejercicio de los derechos electorales;

6°. Que despues de cometer este atentado, han abandonado la localidad dispersándose por distintas direcciones; lo propio que los demás liberales i mui especialmente el cura Luis G. Cuentas, que abandonando su parroquia, faltando a sus deberes i dejando en su casa al huésped, el diputado liberal doctor Villanueva, se ha convertido en jereñte de la política liberal municipal.

Por tanto.

Los electores de la 3°. sección de Omasúyos protestan i declaran: que las elecciones de diputado no tienen lugar ni las de presidente i vicepresidente se verificarán por causa de la Junta Municipal que se ha declarado contra el orden constitucional, subvertiendo las disposiciones del Supremo Gobierno i obstruyendo todos los medios legales que conducen al ejercicio electoral; que la mesa receptora ha estado dispuesta para sus funciones: que la acción del ministerio público, desplegada con la actividad i energía, ha sido ineficáz, lo propio q' los esfuerzos de la autoridad política para volver las cosas al orden legal. Por lo que los suscritos protestando contra los actos ilegales de la Junta Municipal, declaran estar listos para las elecciones i dar triunfo a su candidato popular para la diputación, el doctor Adolfo Gustavo Herrera que las tendencias anarquizadoras de aquella corporación han impedido. Así lo declaran i firman esta protesta para conocimiento del Supremo Gobierno i el pueblo.

Huaicho, máyo 6 de 1888.

A. G. Herrera, H. Victor Lino, Manuel Maria Renjel, Victorino Herrera, Rufino Jironda, Crisólogo Pérez, el municipe Gabriel P. Lino, Santiago Cétris, Hermójenes Bocanjel, Jenaro Castañón, Zenón Aliaga.

Nemecio Aliaga Bustamante liberal, Samuel Benavente, liberal, Mateo Buitron, Saturnino Jironda, Mariano Enriques Ruelas, Félix Aliaga, Eusebio Aquise, Gregorio Perales, Manuel Inocente Delgado, Epifanio Vargas Castillo.

Manuel Hernández Gusmán, Martín Tablares Villalva, Manuel Aliaga, Pedro Notasco Delgado, Andrés Aliaga, Domingo Vargas, Rafael Aquise, Manuel Espinosa, Francisco Aliaga, Andrés Corsino Blanco.

Fiorencio Jironda, Bonifacio Valédz, Vicente Jironda, Feliciano Surco, Ciriaco Centellas, Gregorio Monroí Perales, Eujenio Jironda, Jacobo Mamani, Antonio Cutipa, Feliciano Asturizaga, Antonio Taguada, Blas Aquisi, Cipriano Blanco, Laureano Aguilar.

Juan Aliaga, Félix Jironda, Nicanor Jironda, Evaristo Miranda, Mateo Aliaga, Juan de Dios Espinosa, Cirilo Montes de Oca, Joaquín Martínez, Benito Montes de Oca, Mariano Larico.

Sabino Yana, Prudencio Asturizaga, Lorenzo Monzon, Inocencio Aliaga, Lorenzo Villea, Valeriano Cutipa, Feliciano Tarqui, Mariano Surco, Juan de Dios Jironda, Felipe Huanca, Francisco Rojas Monroí.

Bernabé Pérez, Nicolás Asturizaga, Miguel Cutipa, Valentín Rada, Carmelo Monroí, Sebastián León, Pedro Anco, Isaac Miranda, Guillermo Aillon, José Agustín Miranda, Juan de Dios Vera.

Manuel Sanchez Barrera, Manuel Miranda, José Nicolás de Aliaga, Ismael Miranda, Urbano Aliaga i Aliaga, liberal, Abelino Miranda liberal, Manuel J. Aliaga i A, liberal, Simón Aliaga liberal.

Eleuterio Lugones, Andrés Ramos, Juan O. Ueberuaga, Bartolomé Flores Guisbert, Honorio Martínez, Anselmo Ovívio liberal, Abertano P. Ueberuaga, Santos Vargas, Césareo Aliaga, Buenaventura Aliaga.

ELECTORES DE ANCORAIMES.—Manuel Federico Castro, Anjel Tomás Aliaga, Manuel Sifiani, Sebastián Cordero, Ramón Aliaga, Víctor Navía, Nemecio Buitron, Víctor Castillo, Feliciano Vargas.

Lucas Loza, Basilio Linares, Pedro Linares, Silvestre Patiño, Miguel Apaza, Eusebio Quispe, Máximo Vilavicencio, Justo Pastor Maldonado secretario del club democrático, Julian Gumercindo Zalazar.

Antonio Burgos, Antonio Salazar, Antonio Zapaña, José

Manuel Salazar, Custodio Mejia Salazar, Isidro Machicao, José Santos Surco, Luis Salazar, Mariano Sanchez, Nicolás Aquisi.

Manuel Isidoro Gutierrez, Manuel Ortiz, Toribio Toledo, Ambrosio Asturizaga, Tomás Alarcon, Juan Céspedes, Juan Rivera U., Anjelino Blanco.

Continuarán las firmas de los electores que han regresado de medio camino al saber que no habian elecciones.

PROTESTA DE LA MINORIA MUNICIPAL.

R. B.—Municipio de la Capital Huaicho, mayo 7 de 1888.
Al señor Ajente Fiscal de la 3ª. Sección de Omasúyos.

Señor:

Con motivo de tener que retirarme de esta Capital en servicio de mis asuntos particulares, eró conveniente dirigirme a usted a consecuencia de los sucesos de ayer, día magno que la ley habla señalado para el principio de las funciones cívicas electorales; las que no han tenido lugar i ni tendrán, puesto que la corporación municipal obstruyendo todos los medios legales se ha declarado en cuerpo político militante i en estado revolucionario.

Este estado de cosas que hiere al mas puro patriotismo del ciudadano, me obliga hacer ante usted una manifestación clara i terminante sobre hechos que mañana deben ser juzgados severamente, cuyos autores arrastrarán la responsabilidad i el condigno castigo, de los que yo debo quedar exento por no haber tenido parte en esas evoluciones antisociales i contra las garantías constitucionales i leyes electorales; para ello me es forzoso sentar algunos precedentes. Organizada la Junta Municipal uno de sus deberes era el nombramiento de jurados para constituir las mesas inscriptora i receptora para el presente año: se habia procedido con bastante legalidad i resultaron ellas debidamente organizadas la primera funcionò hasta el tiempo señalado por ley i la segunda con incitativa de usted fué instalada bajo la dirección i presidencia de Jacinto Urdinnea presidente de la Junta Municipal.

En tal situación nadie se habia imaginado que la Junta Municipal se hubiese declarado revolucionaria apropiándose de todos los documentos i útiles necesarios para las elecciones i dispersád-se desocupando la capital i dejando a mas de cien electores del partido nacional con los deseos de sufra-

gar en el primer día i esterilizando los esfuerzos de los ciudadanos que van llegando.

Para obrar de semejante manera, la junta municipal no ha tenido mas sesión que la extraordinaria del día 4 a horas 9 a. m. en la que solo se ha tratado de la cancelación de nombramientos expedidos por la junta municipal la que se ha convertido en una corporación política bajo la dirección del cura G. Cuentas

Mas al presente tengo conocimiento de que el presidente de la junta, sin previa deliberación de ella, se ha dirigido a usted i a su nombre, protestando contra los actos ejercitados justa i legalmente por ese ministerio público, así como la misma junta en compañía de otros liberales habían solicitado garantías ante esa fiscalía; como en ninguno de estos hechos he tenido parte como municipio, quiero que conste ante usted, ante las autoridades constitucionales i ante el pueblo en jeneral; de que no soi uno de los perturbadores del orden constitucional, ni menos de los atacadores de los derechos mayestáticos del pueblo, impidiendo el libre ejercicio de las funciones electorales, lo que constituyo el mas grave delito contra la sociedad, la constitución i demás leyes patrias. No queriendo ser cómplice de semejantes atentados, he protestado públicamente en compañía del pueblo en masa el día de ayer. Sin embargo este acto solemne, en que el poder i el querer del pueblo se ha exhibido, sosteniendo el orden constitucional, presentando la preponderancia de la causa nacional i manifestando la inmensa popularidad del candidato doctor Adolfo Gustavo Herrera para la diputación de la provincia; deseo que conste oficialmente para que las responsabilidades no pudieran tocarme, agregando además que en esta fecha renuncio el cargo de municipio por tener que ausentarme lejos de la localidad i por no ser cómplice de las farzas de una corporación municipal arbitraria i absoluta.

Aprovecho de esta ocasión para ofrecer a usted mis consideraciones de respeto.

Dios guarde a usted.—S. A. F.—*Gabriel P. Lino.*

BOLIVIA.—Correjimiento de la capital Huaielo, mayo 7 de 1888.

Al señor Ajente Fiscal de la sección.

Señor:

Doi parte a usted de que en esta capital no han tenido

lugar las elecciones de diputado el día de ayer, ni menos tendrán lugar hoy, ni los dos días siguientes señalados por ley, por cuanto que la junta municipal, convertida en club político, se ha apropiado de todos los libros de inscripciones, cédulas de sufragio i demás útiles concernientes.

Importando este hecho una sedición o rebelión, verificada por una corporación oficial que se ha declarado revolucionaria, oponiéndose a los mandatos de la Constitución Política del Estado i demás leyes, se hace forzoso que sus autores sean sometidos a juicio i con tal objeto pongo en su conocimiento, sentando como precedentes los siguientes hechos: 1°. Que en la noche del 5 los señores Manuel Maria Mantilla, Celestino Macedo i José Arroyo Chao, han tratado de subvertir el orden, obligando a los ciudadanos que se retiraban del club democrático a que viváran al general Canacho i que desobedecieran a todas las autoridades; que este hecho perturbador, ha sido rechazado i aquéllos se han visto en la necesidad de refugiarse en la tienda de Coreño Blanco, apesar de estar armados i que uno de ellos disparó un tiro: 2°. Que la junta municipal ha cerrado su local sin entregar a la mesa receptora todos los documentos necesarios, con menosprecio de las incitativas de ese ministerio público i los reclamos oficiales de la mesa receptora: 3°. Que todos los miembros de la junta se han dispersado en la mañana del 6 desocupando esta capital haciendo del todo imposible las elecciones: 4°. Que en tal situación los electores de las distintas localidades, han tenido que retirarse en número considerable, habiéndose contado en el primer día en esta capital mas de cien electores que han protestado contra la junta revolucionaria i contraria al orden constitucional: i 5°. Que el señor cura ha desaparecido desde la noche del 5 sin saberse de su paradero, faltando gravemente a sus deberes de párroco.

No es pues dudable que los autores de esta situación alarmante que interrumpen las funciones electorales son: Jacinto Urdininea, José Manuel Asturizaga, Celestino Macedo i José Arroyo Chao como municipales, que han evadido el cumplimiento de sus deberes i privado a la mesa receptora de todos los documentos útiles e indispensables para las elecciones. Que son cómplices el presidente i secretario de la mesa inscriptora Delfín Peñalosa i Serapio Sanches Mejia que no han entregado los libros de inscripciones i los iguales de la mesa receptora conforme al artículo 13 de la Ley electoral, el señor cura

Luis G. Cuentas que ha abandonado su parroquia, sin duda de acuerdo con todos aquellos i dejando en la población la aterrante voz de alarma, de que la indiada debe sublebarse.

Parece pues que en cumplimiento del reglamento de policía de seguridad, como agente inmediato de usted i de la policía judicial, estoy en el deber de poner en su conocimiento todos estos sucesos, para que se sirva usted proceder al enjuiciamiento de los criminales, que han privado al pueblo del ejercicio de los derechos políticos, sin embargo de haber dado parte anoche por extraordinario al señor subprefecto de la provincia sobre todo lo acaecido.

Dios guarde a usted señor agente fiscal.

Manuel María Renjel.

Suprefectura de la provincia de Omasuyos—Achaacachi,
mayo 8 de 1888.

Al señor Fiscal de Partido

Señor:

Acabo de recibir parte del señor corregidor de la capital Huachico, que estando constituida i organizada la mesa de sufragios, los ciudadanos Jacinto Urdininea, Celestino Macedo, i José Arroyo Chao, han clausurado dicha mesa arrebatándoles las cédulas i libros de votación, proclamando la «revolución» i entre estos se indica al señor cura Luis G. Cuentas.

Sírvase usted requerir el enjuiciamiento de los sindicados a la posible brevedad, dando cuenta a esta subprefectura.

Dios guarde a usted.

D. Molina.

Señor Presidente de la mesa receptora de la capital Achaacachi

Por las causales que expone, pide la suspensión del escrutinio jeneral i en caso contrario apela en tiempo i forma.

Adolfo G. Herrera por conducto de la persona de mi confianza ante los respetos de usted presentándome digo: que la 1.ª i 3.ª sección de la provincia en conjunto elijen un diputado; que para esta elección la ley designa el primer domingo de mayo, habiendo correspondido en el presente el 6 i tres días subsiguientes (artículo 51 de la ley electoral de 20 de abril de 1883.) La elección se ha verificado en la capital de la 1.ª sección i en la capital de la 3.ª no ha tenido lugar por moti-

vos independientes de la voluntad popular i de la mesa receptora que estuvo lista para funcionar.

La junta municipal de Huaicho, compuesta de liberales se ha convertido en un club de política militante i como tal declarándose en contradicción a las leyes i a la carta fundamental. A tal estado la ceguera e intransigencia políticas han conducido a aquella corporación, que posponiendo las leyes fundamentales i las disposiciones complementarias del gobierno sobre elecciones, se ha declarado contraria al orden legal i asumiendo una actitud bélica se ha apropiado de todos los libros de inscripciones, cédulas de votación i demás utensilios necesarios para que funcionara la mesa receptora. Para complementar este acto subversivo, la junta municipal ha cerrado su oficina i sus miembros se han dispersado, desocupando el asiento de sus funciones i haciéndose inaccesible a cualquier autoridad.

Este proceder, que no puede ser calificado, sino como obra de planes revolucionarios preconcebidos, ha cerrado al pueblo las puertas de la ley, impidiendo completamente el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos electores de la 3.^a sección de la provincia, cuyo número no ha podido bajar de mas de 400 electores firmes i uniformes, sin distinción de color político, sosteniendo la candidatura del presentante al frente de las otras sostenidas por la 1.^a sección. Semejante acto, que por primera vez se presenta en los anales políticos, ha causado la suspensión completa de las funciones electorales, inutilizando los esfuerzos de los electores de la 1.^a sección i privando a la provincia de su lejítimo representante.

Como el escrutinio jeneral debe verificarse conforme al artículo 38 de la ley electoral citada, es decir, la mesa que usted preside debe hacer el escrutinio jeneral de los votos emitidos en las dos secciones 1.^a i 3.^a que dan un solo diputado, al presente se hace imposible de dar cumplimiento a aquél artículo puesto que la 3.^a sección ha sido privada del derecho de elección, que no hai motivo ni causa para que sus derechos lejítimos sean preteridos i que se hace necesario que las últimas elecciones verificadas en la 1.^a sección sean complementadas con las que deben verificarse en la 3.^a sección. Mientras tanto no hai ni puede haber escrutinio jeneral, ni ménos proclamación de diputado, porque una fracción no puede por si sola constituir la voluntad de todos los pueblos, que de lo contrario

resultaría un acto anormal, que mucho tendría de localismo i aún de imposición autócrata, enjendrando divisiones i resentimientos entre los pueblos de la misma provincia, sentando un precedente funesto, que conculcando la ley i desobedeciendo los dictados de la razón i justicia, vendría a herir lejitimos derechos de todos los candidatos.

Por lo que como uno de estos con justos derechos a la representación de la provincia i designado por una gran mayoría, me veo en el caso de mantener la dignidad del ciudadano tanto elector como elegido i con tal fin apoyado en las leyes citadas, pido a la integridad de usted i los vocales que componen la mesa receptora para que atendiendo a lo expuesto i en consideración de los principios jenerales de nuestro derecho constitucional, se sirvan suspender el escrutinio jeneral que debe verificarse con arreglo a los incisos 1.º i 2.º del artículo 38 de la lei electoral vijente, por cuanto que las elecciones del 6 del presente i tres dias subsiguientes son incompletas i no pueden por sí solas ser suficientes para la proclamación del diputado que nos corresponde.

No se hace dudoso que el patriotismo bien entendido de los señores de la mesa receptora procediendo con austeridad e imparcialidad, sin mas mira que el cumplimiento de la ley i el ardiente deseo de dar a la provincia una jenuina representación, hará que se suspenda el escrutinio jeneral como tengo solicitado.

Mas, si acaso, conculcando las leyes, obrando con parcialidad i espíritu partidarista, desoyere los dictados de la razón i justicia la mesa receptora, resolviendo en sentido contrario i negando la presente solicitud que no sería otra cosa que la revolución de mezquinas pasiones comprimidas, interpongo desde ahora, en tiempo i forma la correspondiente alzada para ante el señor Juez de Partido de la provincia, segun lo preceptuado por el artículo 17 de la ley electoral mencionada, debiendo para el efecto elevarse todos los obrados concernientes. Será justicia etc.

Huachico mayo 16 de 1888.

Adolfo G. Herrera.

Señor Ajente Fiscal.

Denuncia el delito que expre-
i pide la organización del corres-
pondiente sumario.

Adolfo G. Herrera ante los respetos de usted presentán-

dome digo: que se ha consumado en esta capital uno de los hechos mas punibles, que hasta la fecha se haya visto en los ámbitos de la República. Convocado el país a elecciones por el Supremo Gobierno constitucional, para la eleccion de diputados, presidente i vicepresidentes de la República, los pueblos se habian dispuesto a la liza electoral de 6 de los corrientes i tres dias sucesivos con arraglo al artículo 37 de la lei electoral vijente.

En este distrito electoral que es la 3.^a seccion de la provincia i que en conjunto con la 1.^a seccion elije un representante, los pueblos casi unánimemente habian sostenido la candidatura del representante que pertenece al gran partido democrático-constitucional.

Terminadas las funciones de la mesa inscriptora, habia llegado el momento de que la receptora se hubiese organizado como en efecto hubo lugar bajo la direcccion i presidencia del señor Jacinto Urdininea presidente de la junta municipal. En vista de esta legal organizacion i por incitativa de usted conforme al artículo 27 de la lei electoral que rige, muy tranquilamente se habia esperado el momento de dar principio a las funciones electorales.

Pero quien creyera! En semejante situacion, la junta municipal compuesta de liberales a excepcion del señor Gabriel P. Lino decidiente se ha revolucionado, declarándose en oposicion a la constitucion i al Supremo Decreto de convocatoria a elecciones; impidiendo que estas no tengan lugar en este distrito importante. Este hecho escandaloso constituye, señor Fiscal, uno de los mas grandes delitos sociales, privando al pueblo del mayestático derecho de sufragar i para consumarlo del modo mas atentatorio, se han apropiado de todos los libros de inscripciones, cédulas de votacion i negando todos los recursos necesarios, aquella junta inicua i revolucionaria se ha dispersado, ausentándose de la capital hasta la fecha, último dia de la funcion cívica electoral.

No puede menos que calificarse este hecho de subversivo al orden constitucional i las autoridades constituidas legalmente i que por consiguiente sus autores Jacinto Urdininea, Celestino Macedo, José Manuel Asturizaga i José Arroyo Chao se hallan incurso en la sancion del capítulo 1.^o título 1.^o capítulo 2.^o título 3.^o del libro 2.^o del Código Penal.

Como el delito es público, de accion popular que merece pena corporal i de carácter infraganti, denuncio ante le illus.

tración de usted para que se sirva proceder a la organización del respectivo sumario contra aquellos, a fin de que la sanción penal se haga efectiva i la reparación de los daños que se me ha causado como a candidato a la diputación. Será justicia etc.

Huaicho, mayo 9 de 1888.

Adolfo G. Herrera.

Sucre, abril 5 de 1888.

Señor don Santiago Cétriz.

Huaicho — «La Paz»

Mi estimado amigo:

Correspondo su carta de 27 del pasado mes Con-
farme con mi programa, he indicado al directorio de la Paz,
al señor Adolfo G. Herrera, como diputado de la primera i
tercera sección de esa provincia; tendria mucho placer que él
fuera el designado

Me suscribo su afectísimo amigo i seguro servidor—

Aniceto Arce.

Señor doctor Adolfo G. Herrera.

Sucre 6 de abril de 1888.

Querido Adolfo.

Tengo el agrado de asegurarte, como resultado de nuestras
jestionnes que el señor Arce te apoya i que al efecto imparto
en este correo sus instrucciones a la Paz

Tuyo sincero amigo—

Dámaso.

Señor doctor Adolfo G. Herrera.

Sucre, 6 de abril de 1888.

Querido Adolfo.

Solo me doi tiempo para anunciarte que el señor doctor
Aniceto Arce en conferencia de ayer con N. N. i N. N., accep-
ta tu insistencia sobre la diputación, impartiendo para, el efec-
to órdenes.—Salud, hermano.—(Firmado.)

Manuel.



5261